

**ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA
CONSULTORÍA PARA LA REINGENIERÍA, AUTOMATIZACIÓN E
INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS PROCESOS DE CRÉDITO Y DE
CUENTAS DE BANCO CODESARROLLO**

Ref.: TIF COD26005

Fecha: 14 de septiembre del 2026

Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A. CODESARROLLO, necesita contar con servicios de consultoría para la reingeniería, automatización e integración tecnológica de los procesos de crédito y de cuentas del Banco en relación con el programa *Triple Bottom Line Inclusive Finance in Latin America. Promoting Climate Smart Finance & Better Access* o, abreviadamente, “*Triple Inclusive Finance*” (en adelante «TIF» o el «Programa» indistintamente).

A los efectos de dicha contratación, Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A. CODESARROLLO publica la presente la licitación por el procedimiento abierto simple (con tramitación en una sola fase).

**CONSULTORÍA PARA LA REINGENIERÍA, AUTOMATIZACIÓN E
INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS PROCESOS DE CRÉDITO Y DE
CUENTAS DE BANCO CODESARROLLO**

Contratar una firma especializada para ejecutar integralmente la reingeniería, optimización, automatización e integración tecnológica de los procesos de colocación de crédito y apertura, gestión y cierre de cuentas de ahorro y corrientes de Banco CODESARROLLO, comprendiendo el análisis y rediseño del modelo operativo, optimización de requisitos, formularios y herramientas, definición e implementación del expediente digital único, levantamiento y construcción de requerimientos funcionales y técnicos, desarrollo y ajustes de los sistemas institucionales, construcción de APIs e integraciones, implementación del gestor documental, parametrización de reglas de negocio y controles, ejecución de pruebas, documentación, capacitación, puesta en producción y estabilización de las soluciones.

La contratación deberá entregar como resultado una solución integral en funcionamiento que soporte los procesos rediseñados y permita mejorar la eficiencia operativa, productividad, control de riesgos, trazabilidad, seguridad de la información y experiencia del cliente.

Este contrato se sufraga a través del Programa *Triple Bottom Line Inclusive Finance in Latin America. Promoting Climate Smart Finance & Better Access* o, abreviadamente, “*Triple Inclusive Finance*” (en adelante «TIF» o el «Programa» indistintamente), financiado con una contribución de la Unión Europea, formalizada entre COFIDES y Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A. CODESARROLLO. El contrato está, a su vez, cofinanciado por Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A. CODESARROLLO.



SOBRE EL PROGRAMA TIF

El Programa TIF (Triple Inclusive Finance), es el primer proyecto de financiación combinada o blending liderado por COFIDES en América Latina en colaboración la Unión Europea y con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE). Su objetivo es facilitar a la población latinoamericana de ingresos bajos el acceso a la financiación. El Programa TIF persigue mejorar el acceso a la financiación de las poblaciones de bajos ingresos, reduciendo a su vez el riesgo y la vulnerabilidad climática, especialmente en el caso de los pequeños agricultores. Contempla tres áreas principales de intervención: i. Profundización de las finanzas inclusivas, ii. Microfinanzas Verdes y iii. Fortalecimiento Institucional

Para lograrlo TIF dispondrá, por un lado, de financiación de FONPRODE en forma de préstamos concedidos a proveedores de servicios financieros que intermedien con la MIPYME (facilidad de deuda) y, por otro, de recursos de asistencia técnica procedentes de LACIF, destinados a los proveedores de servicios financieros y, de manera residual, a sus clientes MIPYME finales.



UNIÓN EUROPEA Y GLOBAL GATEWAY

La estrategia Global Gateway de la Unión Europea (UE) apoya inversiones inteligentes, limpias y seguras en infraestructuras de calidad de conecten de forma sostenible a personas, bienes y servicios en todo el mundo. Tiene una perspectiva a largo plazo y se alinea con los valores e intereses de la UE. También movilizar al sector privado a fin de impulsar las inversiones para lograr un impacto transformador. Los ámbitos principales de Global Gateway son: sector digital, clima y energía, transporte, salud, educación e investigación. La Agenda de Inversión de Global Gateway (GGIA) en Guatemala se enfoca, entre otros, en la transformación digital en Guatemala.

En paralelo, la Unión Europea gestiona el Instrumento para Inversiones en América Latina y el Caribe (conocido por sus siglas en inglés como LACIF), que es un mecanismo regional de financiación combinada o blending. LACIF promueve la movilización de fondos de las instituciones financieras europeas y regionales, de los gobiernos y del sector privado para llevar a cabo proyectos de desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe. El objetivo de LACIF es ayudar a los países de América Latina y el Caribe a financiar proyectos en sectores clave para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tales como: energías renovables, medio ambiente, agua y saneamiento, transporte urbano y rural, y promoción de pequeñas y medianas empresas.



SOBRE AECID – FEDES

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es el principal órgano de gestión de la Cooperación Española. Adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, gestiona el Fondo Español para el Desarrollo Sostenible (FEDES) que sustituyó al Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE). FEDES tiene por objeto promover el desarrollo sostenible de los países socios mediante financiación reembolsable y no reembolsable y contribuir a responder a los retos de la financiación global del desarrollo conforme a los acuerdos y metas establecidos en Naciones Unidas, en otros marcos multilaterales, y en la Unión Europea.



SOBRE COFIDES

COFIDES es una sociedad público-privada especializada en la gestión de fondos estatales que ofrece financiación a medio y largo plazo a inversiones privadas relacionadas con diferentes fines de políticas públicas. COFIDES gestiona de forma directa fondos dirigidos al apoyo en la internacionalización de las empresas españolas, el refuerzo de la solvencia de empresas que se han visto gravemente afectadas por la pandemia de COVID-19, y la atracción de la inversión extranjera a España mediante acuerdos de coinversión que contribuyan al crecimiento del impacto del ecosistema de inversión en este país. Asimismo, COFIDES presta su apoyo en la gestión de la cartera de cooperación financiera de Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, lo que promueve un desarrollo sostenible en economías emergentes y países en desarrollo.

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA
CONSULTORÍA PARA LA REINGENIERÍA, AUTOMATIZACIÓN E
INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS PROCESOS DE CRÉDITO Y DE
CUENTAS DE BANCO CODESARROLLO**

Ref.: TIF COD26005

Fecha: 14 de septiembre del 2026

Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A. CODESARROLLO, entidad financiera de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio social en Quito, Ecuador y número de identificación fiscal 0990247536001, inscrita en el Registro Mercantil de Quito con número de repertorio 6557 y número de inscripción 606 del 28 de febrero del 2014, necesita contar con los servicios, con las características y condiciones generales para su prestación según Anexo I y Anexo II respectivamente, en relación con el programa Triple Bottom Line Inclusive Finance in Latin America. Promoting Climate Smart Finance & Better Access o, abreviadamente, “Triple Inclusive Finance” (en adelante «TIF» o el «Programa» indistintamente),

A los efectos de dicha contratación, Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A. CODESARROLLO (en adelante “Banco CODESARROLLO”) publica la presente convocatoria para la licitación por el procedimiento de adjudicación abierta simple, de acuerdo con lo siguiente:

1. Título

**CONSULTORÍA PARA LA REINGENIERÍA, AUTOMATIZACIÓN E
INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS PROCESOS DE CRÉDITO Y DE
CUENTAS DE BANCO CODESARROLLO**

2. Procedimiento

Adjudicación por procedimiento abierto simple (con tramitación en una sola fase).

3. Financiación

Este contrato se sufraga a través del Programa *Triple Bottom Line Inclusive Finance in Latin America. Promoting Climate Smart Finance & Better Access* o, abreviadamente, “Triple Inclusive Finance” (en adelante «TIF» o el «Programa» indistintamente), financiado con una contribución de la Unión Europea, formalizada entre COFIDES y la Comisión Europea. El contrato está, a su vez, cofinanciado por Banco CODESARROLLO.

4. Órgano de Contratación

Banco CODESARROLLO, actuará como autoridad contratante.

La presente licitación se tramita mediante procedimiento abierto de conformidad con las Instrucciones de Contratación aplicables al Programa Triple Inclusive Finance (TIF) gestionado por COFIDES.

5. Presupuesto máximo

El valor máximo estimado de esta contratación en concepto de honorarios profesionales es de **ciento veintidós mil dólares (122.000 USD) más IVA**, por lo que cualquier oferta que supere dicho importe se entenderá no apta y será descalificada del proceso.

El valor estimado incluye todas las posibles prestaciones - desglose de los honorarios, viajes (desplazamientos y alojamientos), gastos generales, o cualquier otro tipo de gasto en que se pudiera incurrir en la ejecución de los trabajos realizados-, con independencia del momento en que deban realizarse, así como, en su caso, las prórrogas o revisiones del precio que eventualmente pudieran establecerse en el propio contrato con el adjudicatario. No se admitirán propuestas según ratios/hora sin límite, o fórmulas similares de estimación de honorarios que pudieran implicar la superación de dicho importe máximo, ni presupuestos basados en asunciones de tiempo máximo para el desarrollo de los trabajos.

6. Calendario de licitación

El proceso comienza con la publicación de la presente convocatoria y se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

HITOS	FECHA
Publicación de términos de referencia	14 de septiembre del 2026
Reunión explicativa	18 de septiembre del 2026
Periodo de aclaraciones	Desde el 14 de septiembre al 21 de septiembre del 2026
Envío de ofertas	Hasta el 29 de septiembre del 2026
Subsanaciones, de proceder, en fase de clasificación ofertas	Hasta el 05 de octubre del 2026
Adjudicación provisional	Hasta el 09 de octubre del 2026
Alegaciones	Hasta el 14 de octubre del 2026
Adjudicación definitiva	15 de octubre del 2026

En la presente convocatoria se entiende por días hábiles aquellos que lo sean en la ciudad de **Quito, Ecuador**.

7. Reunión explicativa y periodo de aclaraciones de los TDR

El 18 de septiembre del 2026 a las 09:00 h (hora de Ecuador continental) se llevará a cabo la reunión explicativa de los TDR. La participación de los potenciales licitadores será **altamente recomendable**, y se desarrollará en formato mixto, es decir, presencial y virtual de forma simultánea. Para los licitadores que acudan presencialmente deberán

asistir a la oficina matriz, ubicada en la Av. Ladrón de Guevara E13-408 y Barcelona. Los licitadores que participen virtualmente se conectarán a través del siguiente link de acceso:

<https://teams.microsoft.com/meet/278297248377846?p=jAjvDWVSpzvPiOcxWt> (Id. de reunión: 278 297 248 377 846; Código de acceso: Jf9XP9nw)

Los licitadores podrán solicitar por escrito aclaraciones sobre el contenido de la licitación plasmado en los términos de referencia antes de la remisión de sus ofertas en el plazo descrito anteriormente.

Cuando la aclaración que deba trasladarse a alguno de los licitadores pudiera ser de interés general para los demás, el Órgano de Contratación le dará a conocer a todos en igualdad de condiciones y de manera simultánea.

8. Periodo de aclaraciones

Los licitadores tendrán un plazo de 2 días hábiles desde la publicación de la convocatoria de licitación para solicitar por escrito aclaraciones sobre el contenido de la licitación plasmado en los términos de referencia antes de la remisión de sus ofertas.

Cuando la aclaración que deba trasladarse a alguno de los licitadores pudiera ser de interés general para los demás, el Órgano de Contratación la dará a conocer a todos en igualdad de condiciones y de manera simultánea.

La petición de aclaraciones no interrumpirá el proceso de la licitación, salvo que se verificara la existencia de defectos insubsanables que lo dejarán sin efecto, en cuyo caso, el Órgano de Contratación así se lo comunicará a todos los licitadores.

9. Modificación de la Convocatoria

En el caso de que antes o durante el plazo concedido para la presentación de ofertas el Órgano de Contratación detectará la necesidad de introducir modificaciones en la convocatoria de licitación se rehabilitará el plazo para permitir una nueva concurrencia dando la misma publicidad que a la convocatoria inicial de modo que puedan resultar informados todos los potenciales ofertantes.

10. Presentación y plazo de recepción de ofertas

La presente licitación tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizan por estos medios.

Todas las ofertas deberán ser remitidas, en español, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: adquisiciones@bancodesarrollo.fin.ec incluyendo en copia a sandrade@bancodesarrollo.fin.ec. No se considerarán las ofertas enviadas por cualquier otro medio.

Las ofertas serán entregadas a Banco CODESARROLLO por correo electrónico en archivo con formato PDF protegido con contraseña para asegurar la transparencia del proceso hasta el 29 de septiembre del 2026 antes de las 14:00 horas (hora Ecuador continental). La contraseña será revelada a Banco

CODESARROLLO el mismo día de vencimiento del plazo de entrega de las ofertas y se entregará por correo electrónico a la misma dirección en donde se envió la oferta a partir de las 14.01 horas (hora Ecuador continental) del 29 de septiembre del 2026.

No serán admitidas aquellas ofertas recibidas con posterioridad al 29 de septiembre del 2026 a las 14:00 horas (hora de Ecuador continental) ni tampoco aquellas cuya contraseña sea revelada antes del 29 de septiembre del 2026 a las 14:01 h o después de ese mismo día a las 23:00 h de 29 de septiembre del 2026.

11. Contenido de la oferta

El contenido de la oferta deberá incluir, al margen de otras previsiones recogidas en el Anexo I adjunto, como mínimo:

- a) Declaración Responsable acreditando la capacidad de obrar, no estar incurso en alguna prohibición para contratar y su solvencia económica, financiera y técnica o profesional (véase Anexo III)
- b) Documentación necesaria para valorar la capacidad técnica del licitador
 - Experiencia previa y relevante en los últimos cinco (5) años. Deberá de presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de la licitación durante los cinco (5) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha, el contenido de los servicios y el destinatario, público o privado de los mismos.
 - Análisis del Objeto del Contrato demostrando comprensión general de los principales desafíos del sector y de la tarea a realizar, señalando posibles deficiencias y/o sugiriendo soluciones e ideas que puedan mejorar la calidad de la tarea y su resultado.
 - Enfoque metodológico propuesto para la implementación, secuencia y duración de las actividades propuestas, identificación de hitos importantes en la ejecución del contrato y personal asignado a las distintas tareas.
 - Curriculum Vitae (CV) del equipo de proyecto y consultores con los que la firma espera implementar el proyecto y que ilustren la relevancia y calidad de la experiencia profesional general y específica del personal.
- c) Propuesta económica

La propuesta económica se estructurará mediante una hoja de presupuesto expresando todos los gastos en dólares (USD) más IVA. Se especificará cualquier coste futuro necesario para la continuidad del proyecto a largo plazo.

12. Criterios de aptitud

Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas físicas o jurídicas, locales o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma exigida en esta publicación, así como en las condiciones para la

prestación de los servicios solicitados indicadas en el Anexo II.

La solvencia económica y financiera estará basada en la cifra de negocio (ingreso) anual media de los licitadores. En este sentido, las personas físicas o jurídicas que pretendan licitar deberán tener una cifra de negocio promedio anual de la compañía o del grupo al que pertenezca en el ámbito de los servicios requeridos por encima de **122.000 USD** en los ejercicios 2023, 2024 o 2025.

La solvencia técnica o profesional se basará en la experiencia previa y relevante en el objeto del contrato (Anexo I) en empresas o instituciones del sector financiero en Latinoamérica y Caribe durante los 5 últimos años.

13. Validación de los criterios de aptitud

Para permitir una mayor agilidad del proceso de licitación, se requiere a los candidatos la presentación de la Declaración Responsable antes citada (Anexo III) en el momento de la presentación de la oferta, exigiendo sólo al licitador seleccionado en la adjudicación provisional la presentación posterior de la documentación acreditativa, y, en cualquier caso, antes de la formalización del contrato (según indica el Anexo V).

Adicionalmente, el licitador seleccionado debe presentar el certificado de encontrarse al día en sus obligaciones con las instancias de control pertinentes y presentar el detalle de las personas naturales propietarias de las acciones o participaciones con su identificación, nombre y participación accionaria.

14. Modificaciones, si las hubiera, de la oferta y su coste

Los licitadores pueden modificar o retirar sus ofertas mediante notificación antes de la fecha límite para presentación de ofertas. Las ofertas no pueden modificarse después de este plazo.

Durante la ejecución, toda modificación de alcance, plazo, precio, equipo clave o entregables requerirá solicitud motivada, evaluación de impacto y aprobación previa y escrita del Órgano de Contratación. No se reconocerán trabajos adicionales ni costes que no hayan sido autorizados por escrito. Las modificaciones no podrán alterar la naturaleza y finalidad del contrato ni las condiciones esenciales de la adjudicación.

15. Recepción y apertura de ofertas

Las ofertas que se presenten se ajustarán a lo previsto en los Términos de Referencia (Anexo II) y ningún licitador podrá presentar más de una, ni hacerlo en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. Tampoco podrán presentar ofertas diferentes empresas que estén vinculadas entre sí ni que tengan algún tipo de incompatibilidad con Banco CODESARROLLO. En el caso de que se infrinjan estas normas, se declarará la inadmisión de la proposición.

La apertura de las ofertas se efectuará de forma simultánea y con garantía del rigor y transparencia de la gestión. De observarse defectos subsanables en la documentación presentada, el Órgano de Contratación concederá, en su caso, el plazo de dos días hábiles, para que el licitador subsane o corrija los defectos subsanables. Se entienden por subsanables los simples defectos formales no esenciales y/o aquellos que permiten

completar la documentación para la acreditación de los ofertantes.

16. Admisión de licitadores

El Órgano de Contratación analizará la documentación recibida relativa a las condiciones de admisión de los licitadores a los efectos de establecer la lista de licitadores admitidos. En el caso de que se identificará algún error subsanable, se solicitará al licitador afectado la subsanación concediéndole un plazo de dos días hábiles.

Una vez fijada la lista de licitadores admitidos, el Órgano de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación presentada por los licitadores. De resultar necesario, se solicitará a los licitadores que subsanen los defectos subsanables que se detecten en la documentación presentada en el plazo de dos días hábiles.

El Órgano de Contratación valorará las ofertas presentadas por los licitadores atendiendo a los criterios de valoración señalados en el apartado 16 para lo cual podrán solicitar cuantos informes técnicos estimen pertinentes, todo ello para identificar la mejor oferta.

En el caso de que no se hubieran presentado ofertas o las presentadas fueren inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto.

17. Criterios de valoración de la oferta

Para las ofertas presentadas que cumplan los criterios de aptitud, la calidad de cada oferta técnica se evaluará de acuerdo con los criterios de valoración y la ponderación asociada según se detalla a continuación:

Criterios de valoración	Criterio de puntuación
Fase I	
Propuesta técnica:	45 puntos:
- Experiencia	- Experiencia (15)
- Metodología	- Metodología (15)
- Equipo de trabajo	- Equipo de trabajo (15)
Fase II	
Propuesta económica	55 puntos
Puntuación total	100 puntos

La puntuación de cada apartado se otorgará en función de la siguiente valoración: excelente (100%), buena (75%), normal (50%), regular (25%) y mala (0%).

18. Clasificación de ofertas

Una vez examinados los criterios de aptitud de las propuestas recibidas, pasarán a la Fase I las ofertas válidas. En la Fase I se clasificará por orden de puntuación, de acuerdo con la información enviada y desglosada en el punto 10.

Pasarán a la Fase II de valoración las ofertas que obtengan una puntuación mínima de 32 puntos.

En la Fase II se valorará la oferta financiera de los licitadores calificados y una vez completada esa Fase de valoración, se realizará una actualización de clasificación de las propuestas clasificadas y se procederá a la adjudicación provisional de la licitación a la oferta que resulte con una puntuación global más alta.

19. Criterios de valoración de la oferta económica

La oferta con el presupuesto total más bajo recibe 55 puntos. Los demás reciben puntos mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje financiero} = (\text{Presupuesto más bajo} / \text{Presupuesto oferta de la oferta que se está considerando}) \times 55.$$

Al evaluar las ofertas financieras, el Órgano de Contratación compara solo las tarifas totales y sumas globales y se tendrá en cuenta cualquier coste recurrente y futuro asociado a la continuidad del proyecto.

20. Adjudicación provisional y definitiva. Periodos de alegaciones

El Órgano de Contratación comunicará formalmente a todos los licitadores la adjudicación provisional a la mejor oferta. Estos tendrán un plazo de dos (2) días hábiles desde la notificación para solicitar por escrito alegaciones o presentar argumentos en contra de la adjudicación provisional. El Órgano de Contratación deberá contestar dichas peticiones y, si fuera oportuno, dicho Órgano subsanará los defectos subsanables, lo cual deberá ser comunicado formalmente a todos los licitadores. Dicha comunicación contempla los nuevos plazos a considerar para el proceso de adjudicación.

Ni las alegaciones ni los argumentos contra el procedimiento o contra su resultado interrumpirán el proceso de la licitación, salvo que se verificara la existencia de defectos insubsanables del procedimiento, que lo dejarán sin efecto, en cuyo caso, el Órgano de Contratación así se lo comunicará a todos los licitadores.

El Órgano de Contratación solicitará al adjudicatario provisional, si procede, la presentación de la documentación adicional prevista en los términos de referencia en el plazo de dos (2) días hábiles. En el caso de no recibir en tiempo y forma la documentación requerida al adjudicatario provisional, se entenderá que éste ha retirado su oferta, procediendo en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida en tiempo y forma la documentación solicitada y valorada favorablemente por el Órgano de Contratación la adjudicación provisional devendrá en definitiva y el Órgano de Contratación realizará las comunicaciones oportunas.

21. Protección de datos

El adjudicatario definitivo deberá incorporar en el contrato las cláusulas de confidencialidad y protección de datos de firmantes y personas de contacto de acuerdo con el clausulado descrito en el Anexo IV.

ANEXO I. SERVICIOS SOLICITADOS

CONSULTORÍA PARA

**PARA LA REINGENIERÍA, AUTOMATIZACIÓN E INTEGRACIÓN
TECNOLÓGICA DE LOS PROCESOS DE CRÉDITO Y CUENTAS DE
BANCO CODESARROLLO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

A) ANTECEDENTES

Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A. CODESARROLLO, institución financiera comprometida con el fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria del Ecuador, mantiene dentro de sus objetivos estratégicos el fortalecimiento permanente de sus capacidades operativas, tecnológicas y de servicio, con la finalidad de brindar productos financieros oportunos, seguros y accesibles a sus clientes.

El crecimiento de las operaciones institucionales, el incremento del volumen de información administrada y la evolución de las necesidades de los clientes generan nuevos desafíos relacionados con la eficiencia de los procesos, productividad, gestión documental, interoperabilidad de los sistemas, calidad de la información, seguridad, trazabilidad y capacidad tecnológica necesaria para soportar el crecimiento institucional.

Actualmente, los procesos de crédito y gestión de cuentas involucran la participación de distintas áreas, sistemas, herramientas, formularios y mecanismos de gestión documental. En su ejecución existen actividades manuales, intercambio de información entre diferentes plataformas, controles efectuados por los usuarios, ingreso o consulta de información en diferentes puntos del proceso y administración de documentación tanto física como digital.

Esta realidad genera oportunidades para simplificar actividades, eliminar duplicidades y reprocesos, disminuir tiempos de ciclo, mejorar la utilización de la información disponible, fortalecer controles preventivos y automáticos y mejorar la experiencia del cliente.

Adicionalmente, Banco CODESARROLLO se encuentra incorporando una herramienta especializada para la captura y análisis de información crediticia, denominada Microscore, orientada a fortalecer el levantamiento de información, el análisis financiero y socioeconómico y la aplicación consistente de la metodología de crédito. Para alcanzar los beneficios esperados, esta herramienta deberá integrarse con el Core Bancario y con los demás componentes tecnológicos y documentales que intervienen en los procesos objeto de transformación.

El Banco cuenta con un Core Financiero propio, administrado por personal del Banco, bajo un ecosistema de desarrollo de aplicaciones bajo plataforma .Net (punto net).

En este contexto, el proyecto contempla transformar integralmente los procesos de colocación de crédito y gestión de cuentas mediante dos ámbitos estrechamente relacionados: i) la reingeniería y optimización del modelo operativo; y ii) la construcción, automatización e integración tecnológica del modelo rediseñado.

La primera etapa deberá permitir analizar integralmente el ciclo de colocación de crédito, desde la prospección hasta el seguimiento posterior, así como la apertura, gestión y cierre/cancelación de las cuentas ahorro y corriente, considerando los segmentos de microcrédito, consumo e inmobiliario. Comprenderá la revisión normativa, metodológica, operativa, documental y tecnológica; identificación de brechas, riesgos, reprocesos y cuellos de botella; diseño de los procesos futuros; optimización de formularios y herramientas; definición del expediente digital único; y determinación de los requerimientos funcionales, técnicos y de integración.

Sobre este modelo deberá ejecutarse posteriormente la construcción tecnológica. Esta comprenderá los desarrollos y ajustes necesarios sobre los sistemas institucionales, automatización de actividades y controles, parametrización de reglas de negocio, desarrollo e implementación del gestor documental, construcción de APIs e interfaces de interoperabilidad, integración con el Core Bancario, Microscore y demás sistemas involucrados, ejecución de pruebas y puesta en funcionamiento de la solución.

La contratación integral de ambos ámbitos busca mantener continuidad entre el diseño funcional y su implementación tecnológica, evitando que la transferencia de requerimientos entre distintos proveedores genere pérdida de conocimiento, interpretaciones diferentes del modelo diseñado, reprocesos, ampliaciones innecesarias de plazo o desarrollos que no respondan a las necesidades reales del Banco.

En consecuencia, se requiere contratar una firma especializada que asuma la responsabilidad integral sobre el resultado, desde el levantamiento y reingeniería de los procesos hasta la construcción, implementación y estabilización de la solución tecnológica, garantizando que los procesos definidos sean efectivamente implementados y funcionen de manera integral, segura, trazable y conforme con la normativa aplicable.

B) PROGRAMA TRIPLE INCLUSIVE FINANCE

COFIDES ha formalizado con la Comisión Europea un acuerdo de contribución para establecer las reglas de implementación del Programa *Triple Inclusive Finance* (Programa TIF). Este Programa persigue mejorar el acceso a la financiación de las poblaciones de bajos ingresos, reduciendo a su vez el riesgo y la vulnerabilidad climática, especialmente en el caso de los pequeños agricultores. Contempla tres áreas principales de intervención: i. Profundización de las finanzas inclusivas, ii. Microfinanzas Verdes y iii. Fortalecimiento Institucional

COFIDES es una sociedad mercantil estatal con capital público-privado cuya función persigue un doble objetivo: contribuir a la internacionalización de la economía y de las empresas españolas y promover el desarrollo económico y social de los países emergentes y en desarrollo.

Las intervenciones abarcarán una amplia gama de actuaciones dentro de las principales áreas, en función de las necesidades de los proveedores de servicios financieros. La asistencia técnica puede ser llevada a cabo por servicios de consultoría, capacitación y

adquisición de bienes y servicios relacionados.

C) MARCO LEGAL DE BANCO “DESARROLLO DE LOS PUEBLOS” S.A. CODESARROLLO

Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A. CODESARROLLO (Banco CODESARROLLO) es una institución financiera privada, legalmente constituida al amparo de las leyes del Ecuador, sujeta al control de la Superintendencia de Bancos a partir de la conversión a Banco de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Desarrollo de los Pueblos” Ltda. conforme Resolución No. SBS-2014-147 del 04 de febrero del 2014.

La misión de Banco CODESARROLLO expresa: “Somos un Banco ético, con inspiración cristiana y visión social, al servicio de la Economía Popular y Solidaria, que ofrece soluciones financieras de calidad para crear condiciones de vida más humanas, contribuir a disminuir la pobreza, generar empleo, fomentar el desarrollo local sostenible y fortalecer las finanzas populares”.

Banco CODESARROLLO es hoy una entidad financiera especializada en Finanzas Populares y Solidarias, que apoya el desarrollo local sostenible e integral de la población del Ecuador en las áreas populares, rurales y urbanas, a través de la prestación de productos y servicios financieros de calidad, contribuyendo a disminuir la pobreza, crear esperanza, justicia, paz y condiciones de vida más humanas.

D) ACUERDO DE ASISTENCIA TÉCNICA

El 15 de diciembre de 2023 se suscribe el Acuerdo para el otorgamiento de una asistencia técnica financiada con recursos del Programa “Triple Bottom Line Inclusive Finance In Latin America Promoting Climate Smart Finance & Better Acces” entre la Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES, S.A., S.M.E. y Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A. CODESARROLLO.

El 30 de julio del 2026, las partes suscriben la enmienda No.02 al señalado acuerdo en la cual se modifica el monto, plazo de ejecución, así como las actividades y presupuesto del Proyecto (actividades y presupuesto en el componente de fortalecimiento institucional).

E) OBJETO DE LA CONSULTORÍA. (CONSULTORÍA PARA LA REINGENIERÍA, AUTOMATIZACIÓN E INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS PROCESOS DE CRÉDITO Y APERTURA DE CUENTAS DE BANCO CODESARROLLO)

Contratar una firma especializada para ejecutar integralmente la reingeniería, optimización, automatización e integración tecnológica de los procesos de colocación de crédito y apertura, gestión y cierre de cuentas de ahorro y corrientes de Banco CODESARROLLO, comprendiendo el análisis y rediseño del modelo operativo, optimización de requisitos, formularios y herramientas, definición e implementación del expediente digital único, levantamiento y construcción de requerimientos funcionales y técnicos, desarrollo y ajustes de los sistemas institucionales, construcción de APIs e integraciones, implementación del gestor documental, parametrización de reglas de

negocio y controles, ejecución de pruebas, documentación, capacitación, puesta en producción y estabilización de las soluciones.

La contratación deberá entregar como resultado una solución integral en funcionamiento que soporte los procesos rediseñados y permita mejorar la eficiencia operativa, productividad, control de riesgos, trazabilidad, seguridad de la información y experiencia del cliente.

F) PRODUCTOS ENTREGABLES

La consultoría comprenderá la intervención integral de los procesos de colocación de crédito y apertura, gestión y cierre o cancelación de cuentas de ahorro y corriente, desde su diagnóstico y rediseño hasta la implementación tecnológica del modelo operativo aprobado.

Para crédito, el análisis deberá comprender como mínimo la prospección, vinculación del cliente, levantamiento y actualización de información, recepción y validación documental, evaluación, análisis crediticio, consultas y verificaciones, estructuración de la operación, aprobación, instrumentación, formalización, desembolso, archivo, seguimiento y demás actividades relacionadas con la originación y administración inicial de la operación.

Para las cuentas de ahorro y corriente, deberá comprender los procesos y actividades relacionados con la apertura, gestión y cierre/cancelación de cuentas de ahorro y corriente.

Para crédito, el alcance deberá considerar los segmentos de microcrédito, consumo e inmobiliario, reconociendo sus diferencias metodológicas, documentales, operativas y regulatorias.

El proveedor será responsable de ejecutar todos los análisis, configuraciones, parametrizaciones, desarrollos, integraciones, ajustes y correcciones que sean necesarios para obtener los resultados establecidos en estos TDR.

La identificación detallada de requerimientos durante la fase de reingeniería no deberá interpretarse como un alcance adicional, cuando dichos requerimientos sean necesarios para implementar los procesos esperados (TO-BE) aprobados y se encuentren comprendidos dentro del objeto funcional de esta contratación.

El oferente deberá presentar una metodología detallada que integre gestión por procesos, desarrollo de software, gestión de proyectos y aseguramiento de calidad. Podrá utilizar enfoques BPMN, Lean, Agile/Scrum, DevOps u otros equivalentes, siempre que permitan asegurar trazabilidad completa entre necesidad, proceso, requerimiento, desarrollo, prueba y aceptación.

Fase 1. Inicio, planificación y gobierno

El objetivo de esta fase será comprender el contexto estratégico, operativo y normativo en el que se desarrollan los procesos de crédito y apertura, gestión y cierre/cancelación de cuentas ahorro y corriente. Las actividades mínimas comprenderán:

- Reunión de inicio del proyecto;

- Elaborar y aprobar el plan de proyecto y cronograma detallado;
- Establecer metodología de trabajo;
- Definición del modelo de gobernanza del proyecto;
- Identificar interesados y responsables de los procesos;
- Establecer mecanismos de seguimiento y escalamiento;
- Revisión de objetivos estratégicos, modelo de negocio relacionados con colocación, captación, eficiencia operativa, riesgo y servicio al cliente e indicadores institucionales asociados;
- Acordar criterios de aceptación de productos de la consultoría.

Fase 2. Diagnóstico integral de la situación actual (AS-IS)

Comprenderá el levantamiento real de los procesos y no únicamente la revisión de los documentos existentes. El proveedor deberá ejecutar entrevistas, talleres, observación en sitio, revisión documental y análisis de información.

Como mínimo evaluará:

- Procesos: levantamiento detallado de actividades, responsables, entradas, salidas, decisiones, controles, excepciones, interacciones internas y externas y diagramas BPMN.
- Operación: medición de tiempos de ciclo y espera, reprocesos, cargas de trabajo, actividades manuales, productividad, cuellos de botella y actividades sin valor agregado, roles y responsabilidades, segregación de funciones, cargas operativas e interacciones.
- Normativa: requisitos de la Superintendencia de Bancos y demás normativa aplicable externa e interna y su traducción a actividades y controles, así como su cumplimiento.
- Riesgos y controles: riesgos operativos, tecnológicos, de fraude; controles preventivos, detectivos, manuales y automáticos.
- Documentación: inventario de documentos solicitados, formularios, requisitos, duplicidades, vigencias, almacenamiento, custodia, consulta y reutilización.
- Tecnología: sistemas, aplicaciones, interfaces, información digitada, integraciones existentes, flujos de información, herramientas, captura y almacenamiento documental, accesos y oportunidades de automatización.
- Experiencia del cliente: puntos de contacto, tiempos, requisitos, solicitudes repetitivas, desplazamientos, firmas, experiencias durante el ciclo de crédito y principales quejas.

Deberá establecerse una línea base cuantitativa, en la medida en que exista información disponible, que permita posteriormente comparar los resultados del proceso transformado.

Fase 3. Reingeniería del modelo objetivo (TO-BE)

El proveedor deberá rediseñar integralmente los procesos sobre la base de los hallazgos identificados. No será suficiente presentar recomendaciones. Los cambios deberán quedar incorporados directamente en los procesos, procedimientos, formularios, controles, herramientas y documentos afectados. El proveedor deberá como mínimo:

- Eliminar actividades que no agreguen valor;
- Reducir reprocesos;
- Simplificar requisitos, formularios físicos y digitales;
- Estandarizar actividades;
- Redefinir controles;
- Diseñar automatizaciones considerando la captura de firmas de los clientes;
- Definir roles y responsabilidades;
- Elaborar matrices RACI;
- Establecer reglas de negocio;
- Diseñar indicadores;
- Identificar excepciones;
- Diseñar los flujos BPMN TO-BE;
- Definir puntos de integración tecnológica;
- Cuantificar beneficios esperados respecto de la línea base.

Fase 4. Expediente Digital Único

El proveedor deberá diseñar e implementar el modelo de expediente digital único para lo cual deberá definir como mínimo:

- Tipologías documentales;
- Estructura de expedientes;
- Metadatos;
- Relación cliente-operación-documento;
- Vigencia de documentos;
- Reutilización documental;
- Versionamiento;
- Estados documentales;
- Perfiles de acceso;
- Trazabilidad;
- Consulta;
- Conservación;
- Incorporación y actualización documental;
- Reglas de obligatoriedad;
- Integración con los procesos.

El gestor documental deberá permitir al menos:

- Creación y administración de expedientes.
- Carga individual y masiva.
- Clasificación documental.
- Indexación.
- Consulta.
- Búsqueda.
- Filtros.
- Versionamiento.
- Gestión de estados.
- Validación de vigencia y alertas.
- Relación de documentos y expedientes.
- Reglas de acceso (perfiles).
- Registro de auditoría.
- Integración con los demás sistemas.
- Gestión del ciclo de vida documental.
- Reportes de completitud documental.

Deberá ser posible identificar de forma sencilla qué documentos se encuentran completos, pendientes, vencidos o próximos a vencer.

Actualmente, el Banco cuenta con un gestor documental que únicamente almacena información en su base de datos, una vez que la información es escaneada.

Fase 5. Análisis funcional y diseño tecnológico

El equipo consultor deberá transformar el proceso esperado (TO-BE) aprobado en especificaciones construibles, incluido el gestor documental, para lo cual deberá elaborar como mínimo:

- Historias de usuario;
- Casos de uso cuando correspondan;
- Criterios de aceptación;
- Reglas de negocio;
- Validaciones;
- Requerimientos funcionales;
- Matriz de interfaces;
- Catálogo de APIs;
- Modelo de datos requerido;
- Requerimientos de seguridad;
- Requerimientos de auditoría y trazabilidad;
- Arquitectura funcional;
- Arquitectura tecnológica;
- Diseño de integración;

Como mínimo, las soluciones deberán permitir automatizar:

- Enrutamiento de actividades según reglas de negocio.
- Asignación de responsables.
- Validaciones de campos obligatorios.
- Validaciones documentales.
- Verificación de requisitos del proceso.
- Cálculos.
- Aplicación de políticas, controles, límites y montos.
- Flujos de aprobación.
- Escalamiento de operaciones.
- Alertas y notificaciones.
- Gestión de excepciones.
- Registro de observaciones.
- Generación de documentos.
- Cambio automático de estados, según corresponda.
- Registro de fechas, horas y trazabilidad de decisiones (logs).
- Integración automática con sistemas institucionales.

El proveedor deberá evitar que controles susceptibles de automatización permanezcan como actividades manuales, salvo cuando exista una justificación normativa, operativa o de riesgo debidamente documentada y aprobada por Banco CODESARROLLO.

Fase 6. Construcción, desarrollo y parametrización

El proveedor será responsable de desarrollar y/o configurar las soluciones necesarias para implementar el modelo aprobado. Comprenderá como mínimo:

- Ajustes a sistemas existentes;
- Desarrollo de nuevas funcionalidades;
- Construcción y modificación de formularios digitales;
- Automatización de workflows;
- Parametrización;
- Implementación de reglas de negocio;
- Controles automáticos;
- Validación de requisitos;
- Validación de vigencia documental;
- Alertas y notificaciones;
- Controles de acceso;
- Registros de auditoría;
- Implementación del gestor documental;
- Desarrollos requeridos para interoperabilidad.

Todo código fuente desarrollado específicamente para el proyecto deberá ser entregado al Banco para su exclusiva propiedad junto con la memoria técnica correspondiente.

La solución tecnológica deberá diseñarse considerando al menos los siguientes principios:

- Orientación a procesos end-to-end.
- Interoperable entre plataformas.
- Eliminación de digitación y captura redundante de información.
- Reutilización de información y documentos vigentes.
- Trazabilidad completa de operaciones y documentos.
- Seguridad desde el diseño.
- Segregación de funciones.
- Escalabilidad.
- Modularidad.
- Parametrización.
- Integridad y calidad de datos.
- Disponibilidad de información para auditoría.
- Facilidad de mantenimiento.
- Experiencia de usuario.
- Adaptabilidad a cambios regulatorios y de negocio.
- La solución deberá evitar, en la medida técnicamente posible, dependencias innecesarias de desarrollos rígidos o codificados que puedan resolverse mediante parámetros, catálogos, tablas de configuración o reglas de negocio administrables.

Fase 7. Integraciones y APIs

El proveedor deberá desarrollar e implementar las integraciones requeridas (bidireccional) entre los sistemas que intervienen en los procesos. Como mínimo se deberá contemplar:

- Microscore – Core Bancario;
- Microscore – gestor documental;
- Gestor documental – Core Bancario;
- Procesos automatizados – gestor documental;
- Procesos automatizados – Core Bancario;
- Demás interfaces identificadas durante la reingeniería.

Las integraciones deberán contemplar manejo de errores, autenticación, autorización, trazabilidad, logs, monitoreo, disponibilidad, seguridad y mecanismos para evitar inconsistencias o duplicidades.

Fase 8. Pruebas y aseguramiento de calidad

El proveedor será responsable de elaborar y ejecutar un plan integral de pruebas y deberá comprender como mínimo:

- Pruebas unitarias, funcionales, de integración, end-to-end, de APIs.
- Pruebas de seguridad;
- Pruebas de rendimiento o stress;
- Pruebas de perfiles y segregación;
- Pruebas de trazabilidad;
- Pruebas de recuperación ante errores;
- Pruebas de aceptación de usuario;
- Pruebas de certificación y control de calidad.
- Validación y análisis de seguridad del código fuente.

El proveedor deberá corregir, sin costo adicional, los defectos atribuibles a los desarrollos o configuraciones efectuados dentro del proyecto.

Fase 9. Documentación y adecuación institucional

El proveedor deberá realizar directamente las modificaciones documentales derivadas del proyecto. Comprenderá, según corresponda la actualización o levantamiento de:

- Políticas, procesos, procedimientos, instructivos, formularios, fichas de proceso, matrices RACI, matrices de riesgos y controles;
- Manuales funcionales, manuales técnicos, memoria técnica, de administración;
- Documentación de APIs, documentación de arquitectura;

La documentación deberá entregarse en formatos editables.

Fase 10. Capacitación y transferencia de conocimiento

El proveedor deberá diseñar y ejecutar un programa diferenciado y por etapas de capacitación para usuarios operativos, personal comercial específico en un número determinado de agencias únicamente en la ciudad de Quito, administradores funcionales, personal de TI.

Deberá proporcionar material, manuales y evidencias de ejecución.

Fase 11. Puesta en producción y estabilización

El proveedor deberá elaborar el plan de salida a producción en coordinación con los técnicos del Banco, incluyendo requisitos previos, responsables, secuencia de actividades, contingencias, rollback y soporte.

Posteriormente, deberá acompañar la estabilización de la solución por al menos 6 meses, una vez que se cuente con la autorización del organismo de control, corregir incidencias atribuibles al proyecto, efectuar los ajustes requeridos y demostrar el cumplimiento de los criterios de aceptación.

La consultoría concluirá únicamente cuando la solución se encuentre implementada, operativa y aceptada formalmente por Banco CODESARROLLO.

Los productos por cada fase son los siguientes:

No.	Producto
01	Plan integral del proyecto
02	Diagnóstico integral AS-IS
03	Modelo operativo TO-BE
04	Formularios y herramientas rediseñados
05	Diseño del Expediente Digital Único
06	Diseño funcional y tecnológico con los debidos respaldos
07	Documentación institucional ajustada
08	Solución tecnológica desarrollada
09	Gestor documental implementado
10	APIs e integraciones implementadas
11	Solución probada y certificada
12	Documentación técnica completa
13	Capacitación y transferencia
14	Puesta en producción
15	Estabilización e informe final

La aceptación de documentos de diseño no liberará al proveedor de su responsabilidad sobre la funcionalidad de la solución construida cuando existan errores, omisiones o inconsistencias atribuibles a su análisis o diseño.

Banco CODESARROLLO revisará cada entregable y comunicará por escrito su aceptación, rechazo motivado o solicitud de correcciones. El proveedor deberá subsanar, sin coste adicional, las deficiencias que le sean imputables dentro del plazo razonable fijado en dicha comunicación. El silencio o el pago no implicarán aceptación tácita ni limitarán la responsabilidad por vicios o defectos posteriormente detectados.

La aceptación definitiva solo tendrá lugar cuando se hayan entregado y aprobado todos los productos, documentación editable, código fuente, credenciales, licencias transferibles, manuales, evidencias de pruebas y actividades de transferencia de conocimiento exigibles, y se haya completado satisfactoriamente el periodo de estabilización.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Experiencia general

La firma deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en servicios de consultoría tecnológica, desarrollo de software, transformación digital, automatización o integración de sistemas.

Experiencia específica

Deberá acreditar como mínimo cinco (5) proyectos de automatización, transformación digital o desarrollo de soluciones empresariales, de los cuales:

- Dos (2) proyectos ejecutados en instituciones financieras
- Un (1) proyecto que hayan comprendido reingeniería de procesos y posterior implementación tecnológica.
- Dos (2) proyectos con desarrollo o implementación de integraciones mediante APIs o servicios.
- Un (1) proyecto, como mínimo, relacionado con gestión documental o expediente digital.

Será especialmente valorada la experiencia en procesos de originación de crédito, microfinanzas, Core Bancario, onboarding/apertura de cuentas, gestores documentales e integración de herramientas de análisis crediticio.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

La firma deberá mantener durante el proyecto un equipo multidisciplinario suficiente para ejecutar simultáneamente las actividades funcionales y tecnológicas.

Perfil	Cantidad	Experiencia específica mínima
Director/Gerente del Proyecto	1	7 años dirigiendo proyectos tecnológicos o de transformación digital y participación como director/gerente en al menos 2 proyectos con instituciones financieras
Especialista en procesos	1	5 años en reingeniería, BPM y optimización; al menos 2 proyectos de instituciones financieras
Especialista en Crédito y Microfinanzas	1	5 años liderando unidades de crédito en instituciones financieras y experiencia en microfinanzas
Arquitecto de Soluciones/Integración	1	5 años en arquitectura e integración; al menos 2 proyectos con APIs, servicios, desarrollo o integración de sistemas financieros
Líder Técnico de Desarrollo	1	5 años liderando equipos de desarrollo y 2 proyectos implementados de desarrollo e

Perfil	Cantidad	Experiencia específica mínima
		integración de aplicaciones en instituciones financieras
Desarrolladores de software	2 mínimo	5 años en el desarrollo de aplicaciones y 1 un año relacionado con instituciones financieras
Especialista en Gestión Documental Digital	1	3 proyectos de diseño o implementación de gestores/expedientes documentales digitales
Especialista QA/Testing	1	3 años en aseguramiento de calidad o en desarrollo de aplicaciones de software
Especialista en Seguridad de la Información	1	3 años en seguridad de aplicaciones, APIs o proyectos tecnológicos

El oferente podrá proponer personal adicional. Una persona podrá cubrir más de un rol únicamente cuando el proveedor demuestre técnicamente que posee las competencias requeridas y que la acumulación de funciones no afecta la disponibilidad ni ejecución del proyecto, previa aceptación del Banco.

Sustitución de personal clave: El adjudicatario no podrá sustituir al Director/Gerente del Proyecto ni a los perfiles clave valorados sin causa justificada y autorización previa y escrita de Banco CODESARROLLO. El sustituto deberá acreditar cualificaciones y experiencia iguales o superiores, sin incremento de precio ni alteración del plazo.

Subcontratación: El adjudicatario deberá identificar en su oferta las prestaciones que prevea subcontratar. Toda subcontratación requerirá autorización previa y escrita de Banco CODESARROLLO, no generará relación contractual directa entre el subcontratista y el Banco y no liberará al adjudicatario de su responsabilidad íntegra por la ejecución, incluidos los actos y omisiones de sus subcontratistas. El adjudicatario trasladará a estos, cuando resulten aplicables, las obligaciones de confidencialidad, protección de datos, seguridad, integridad, propiedad intelectual y auditoría.

CERTIFICACIONES DEL EQUIPO

Se valorarán que el equipo cuente con las certificaciones siguientes:

- El Director del Proyecto cuente con PMP, PRINCE2 o certificación equivalente de gestión de proyectos.
- El especialista en procesos cuente con certificación BPM, Lean Six Sigma Green Belt o superior, o equivalente.
- El responsable de desarrollo o arquitectura cuente con certificación vigente relacionada con la tecnología o arquitectura propuesta.

- El Especialista de Seguridad cuenta con certificación relacionada con ISO 27001, seguridad de aplicaciones o ciberseguridad.

RECURSOS A CARGO DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá disponer de todos los recursos humanos, técnicos, metodológicos y logísticos necesarios para alcanzar el resultado contractual, entre ellos:

- Herramientas de gestión de proyectos;
- Herramientas BPMN;
- Herramientas de desarrollo;
- Repositorios y control de versiones;
- Herramientas de pruebas;
- Ambientes requeridos bajo su responsabilidad;
- Herramientas de documentación;
- Equipos de trabajo de sus consultores;
- Desplazamientos y viáticos de su personal;
- Licencias requeridas para ejecutar sus actividades;
- Soporte durante pruebas, implementación y estabilización.

El proveedor no podrá alegar posteriormente la necesidad de recursos propios ordinariamente requeridos para ejecutar los servicios como causa de incremento del valor contractual.

Auditoría y conservación. El adjudicatario conservará durante el plazo contractual y los plazos legales aplicables registros completos, trazables y verificables de la ejecución y de los costes facturados. Permitirá a Banco CODESARROLLO, COFIDES, la Unión Europea y a los auditores o autoridades competentes acceder, con preaviso razonable y sujeto a confidencialidad, a la documentación y evidencias necesarias para verificar el cumplimiento contractual y el uso de los fondos.

G) CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá incluir, al menos, la siguiente información:

- Una **Propuesta Técnica** que incluya:
 - Comentarios/mejoras de los Términos de Referencia,
 - Metodología, detalle y organización de las actividades a realizar
 - Experiencia pertinente de la empresa
 - Gobernanza del proyecto, equipo y funciones (incluidos los CV),
 - Entregables, incluidos detalles o posible estructura/tipo de contenido
 - Cronología y organización de los servicios a desarrollar
- Una **Oferta Económica** que incluya:
 - Presupuesto detallado

- Honorarios del consultor/a, incluidos los honorarios diarios y el número de días,
- Gastos de viaje
 - Oferta económica global;
- Currículo (CV) y hoja de referencias de cada uno de los integrantes del equipo incluido en la oferta;
- Plazo de ejecución estimado;
- Referencias de consultorías realizadas similares al objeto;
- Complimentar Anexos: Declaración responsable, Confidencialidad y Protección de Datos y Validación de Criterios de Aptitud¹ (ver Anexo III).

H) PLAZOS

El plazo para la ejecución de la consultoría será de diez (10) meses, período durante el cual deberán desarrollarse todas las actividades de diagnóstico, análisis, reingeniería, diseño del modelo operativo, desarrollos tecnológicos, pruebas, puesta en producción y transferencia de conocimiento.

I) VALOR ESTIMADO

El valor estimado deberá incluir el desglose de los honorarios, viajes (desplazamientos y alojamientos), así como los gastos generales, los impuestos aplicables, o cualquier otro tipo de gasto en que se pudiera incurrir en la ejecución de los trabajos realizados.

En ningún caso el importe total de los servicios requeridos al adjudicatario superará los **122.000 USD más IVA**.

Se informa que el valor total de la consultoría cubre todos los gastos en los que incurra la consultora, incluyendo traslados, gastos de viajes, alojamiento y cualquier otro gasto.

El pago de los servicios se realizará a la conclusión de los siguientes hitos:

Hito	%
Plan de trabajo	15%
Diagnóstico AS-IS y modelo operativo esperado aprobados TO-BE(formularios, expediente digital y documentación funcional aprobados)	30%
Desarrollo de la soluciones tecnológicas, gestor documental e integraciones desarrolladas	40%

¹ El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Hito	%
Inicio satisfactorio del período de estabilización, entrega completa y aceptación definitiva	15%
TOTAL	100%

En función al avance del desarrollo de las soluciones tecnológicas, justificados de forma adecuada se podrán realizar pagos proporcionales.

J) GARANTÍAS

El profesional o firma adjudicado deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento deberá constituirse antes de la formalización del contrato, mantenerse vigente hasta la aceptación definitiva de los productos y servicios requeridos y cubrir el cumplimiento íntegro, las penalidades y los daños imputables al adjudicatario. Su importe, forma admisible, vigencia y condiciones de ejecución deberán quedar definidos de manera objetiva en el contrato antes de su firma.

Adicionalmente, deberá garantizar los desarrollos, configuraciones e integraciones realizados durante un período mínimo a determinar contractualmente posterior a su aceptación definitiva. Durante dicho período deberá corregir, sin costo adicional para Banco CODESARROLLO, errores, defectos o comportamientos atribuibles a los componentes desarrollados o configurados por el proveedor.

La aceptación definitiva deberá producirse una vez culminado el período de estabilización y verificado el cumplimiento de los criterios funcionales, técnicos, de integración, seguridad, documentación y transferencia de conocimiento establecidos en estos TDR.

Incumplimientos y medidas correctoras: Los incumplimientos se clasificarán como leves, graves o muy graves atendiendo a su impacto en el plazo, alcance, calidad, seguridad, confidencialidad, protección de datos e integridad. Salvo incumplimientos muy graves o no subsanables, Banco CODESARROLLO notificará la deficiencia y concederá un plazo razonable de subsanación. La subsanación y, cuando proceda, la repetición de los trabajos será por cuenta del adjudicatario.

Penalidades: El contrato establecerá penalidades objetivas y proporcionadas por retraso injustificado y por incumplimientos graves o muy graves, con audiencia previa del adjudicatario. Su aplicación no excluirá la exigencia de cumplimiento, la indemnización de daños y perjuicios que excedan la penalidad, la ejecución de garantías ni la resolución contractual.

Resolución: Banco CODESARROLLO podrá resolver total o parcialmente el contrato por incumplimiento material o reiterado; retrasos injustificados; ejecución defectuosa no subsanada; pérdida de solvencia, capacidad o habilitación; sustitución no autorizada de personal clave; subcontratación o cesión no autorizadas; vulneración de

confidencialidad, protección de datos, seguridad, propiedad intelectual, integridad o conflicto de interés; insolvencia o disolución; o fraude, corrupción u otras prácticas prohibidas. La resolución no afectará a los derechos y acciones ya devengados ni a las obligaciones que deban sobrevivir por su naturaleza.

Continuidad y reversibilidad: En caso de terminación, resolución o sustitución del proveedor, este prestará la asistencia razonablemente necesaria para una transición ordenada, entregará sin retención toda la información, código, documentación, configuraciones, credenciales y trabajos en curso, y evitará interrupciones del servicio. La transición no generará coste adicional cuando la terminación sea imputable al adjudicatario.

Fuerza mayor: La parte afectada deberá notificar por escrito el hecho, su impacto y las medidas de mitigación tan pronto como sea razonablemente posible. Solo quedarán suspendidas las obligaciones directamente afectadas mientras subsista el impedimento. Si la situación se prolonga de forma que frustre la finalidad del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar su terminación, sin perjuicio del pago de las prestaciones correctamente ejecutadas y aceptadas.



SOBRE EL PROGRAMA TIF

El Programa TIF (Triple Inclusive Finance), es el primer proyecto de financiación combinada o blending liderado por COFIDES en América Latina en colaboración la Unión Europea y con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE). Su objetivo es facilitar a la población latinoamericana de ingresos bajos el acceso a la financiación. El Programa TIF persigue mejorar el acceso a la financiación de las poblaciones de bajos ingresos, reduciendo a su vez el riesgo y la vulnerabilidad climática, especialmente en el caso de los pequeños agricultores. Contempla tres áreas principales de intervención: i. Profundización de las finanzas inclusivas, ii. Microfinanzas Verdes y iii. Fortalecimiento Institucional

Para lograrlo TIF dispondrá, por un lado, de financiación de FONPRODE en forma de préstamos concedidos a proveedores de servicios financieros que intermedien con la MIPYME (facilidad de deuda) y, por otro, de recursos de asistencia técnica procedentes de LACIF, destinados a los proveedores de servicios financieros y, de manera residual, a sus clientes MIPYME finales.



UNIÓN EUROPEA Y GLOBAL GATEWAY

La estrategia Global Gateway de la Unión Europea (UE) apoya inversiones inteligentes, limpias y seguras en infraestructuras de calidad de conecten de forma sostenible a personas, bienes y servicios en todo el mundo. Tiene una perspectiva a largo plazo y se alinea con los valores e intereses de la UE. También movilizar al sector privado a fin de impulsar las inversiones para lograr un impacto transformador. Los ámbitos principales de Global Gateway son: sector digital, clima y energía, transporte, salud, educación e investigación. La Agenda de Inversión de Global Gateway (GGIA) en Guatemala se enfoca, entre otros, en la transformación digital en Guatemala.

En paralelo, la Unión Europea gestiona el Instrumento para Inversiones en América Latina y el Caribe (conocido por sus siglas en inglés como LACIF), que es un mecanismo regional de financiación combinada o blending. LACIF promueve la movilización de fondos de las instituciones financieras europeas y regionales, de los gobiernos y del sector privado para llevar a cabo proyectos de desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe. El objetivo de LACIF es ayudar a los países de América Latina y el Caribe a financiar proyectos en sectores clave para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tales como: energías renovables, medio ambiente, agua y saneamiento, transporte urbano y rural, y promoción de pequeñas y medianas empresas.



SOBRE AECID – FEDES

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es el principal órgano de gestión de la Cooperación Española. Adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, gestiona el Fondo Español para el Desarrollo Sostenible (FEDES) que sustituyó al Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE). FEDES tiene por objeto promover el desarrollo sostenible de los países socios mediante financiación reembolsable y no reembolsable y contribuir a responder a los retos de la financiación global del desarrollo conforme a los acuerdos y metas establecidos en Naciones Unidas, en otros marcos multilaterales, y en la Unión Europea.



SOBRE COFIDES

COFIDES es una sociedad público-privada especializada en la gestión de fondos estatales que ofrece financiación a medio y largo plazo a inversiones privadas relacionadas con diferentes fines de políticas públicas. COFIDES gestiona de forma directa fondos dirigidos al apoyo en la internacionalización de las empresas españolas, el refuerzo de la solvencia de empresas que se han visto gravemente afectadas por la pandemia de COVID-19, y la atracción de la inversión extranjera a España mediante acuerdos de coinversión que contribuyan al crecimiento del impacto del ecosistema de inversión en este país. Asimismo, COFIDES presta su apoyo en la gestión de la cartera de cooperación financiera de Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, lo que promueve un desarrollo sostenible en economías emergentes y países en desarrollo.

ANEXO II. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

A continuación, se indican una serie de condiciones para la prestación de los servicios solicitados que deberán ser incorporadas en su propuesta para que sea considerada como oferta admisible, bien mediante aceptación por referencia a este documento, bien mediante incorporación en la propia propuesta en los mismos términos o sustancialmente similares.

a) Implicación del consultor externo y forma de trabajo

El consultor externo deberá asumir el liderazgo en la ejecución de los servicios que se solicitan en el presente documento.

El consultor principal frente a Banco CODESARROLLO será su firma, sin perjuicio de que puedan ustedes utilizar, si se estimase necesario, a otros consultores, propios o asociados, en todas aquellas cuestiones que precisen su colaboración. Su firma deberá estar en condiciones de realizar labores de interlocución frente a dichos consultores, asumiendo la responsabilidad de su trabajo, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones directas que Banco CODESARROLLO consideren necesarias mantener con el mismo, para hacer cuantas aclaraciones sean necesarias sobre el contenido de los informes preparados por dichos consultores o sobre las actuaciones realizadas por aquél/aquéllos.

Las facturas de honorarios deberán ser emitidas por su propia firma a Banco CODESARROLLO.

b) Conflicto de Intereses

Para la realización del trabajo su firma deberá proporcionar servicios de consultoría imparcial y objetivo, no teniendo o permitiendo que las personas involucradas en el mismo tengan ningún conflicto de intereses al aceptar o llevar a cabo dicho trabajo.

c) Confidencialidad

Véase Anexo IV.

d) Protección de datos personales

Véase Anexo IV.

e) Derechos de Propiedad Intelectual

Todos los informes, estudios, planes de negocio, gráficos, datos técnicos, especificaciones y cualquier otro material preparado para este trabajo de asesoramiento se realizan de forma exclusiva para Banco CODESARROLLO, que podrá utilizarlos con el fin para el que se han solicitado, ya sea internamente o frente a terceros.

f) No cesión de trabajadores

En ningún caso la presente convocatoria de consultoría podrá entenderse o implicar

cesión de trabajadores por su parte a Banco CODESARROLLO.

La firma deberá hacer constar en su propuesta el compromiso de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a toda empresa en relación con sus trabajadores.

Asimismo, deberá indicar en su propuesta la persona, perteneciente a su plantilla, que coordinará el trabajo y será el interlocutor frente a Banco CODESARROLLO.

g) Validación de criterios de aptitud

No se podrá contratar con ninguna entidad cuyos criterios de aptitud no hayan sido previamente validados (véase Anexo V).

En consecuencia, el cumplimiento de este requisito será condición previa indispensable para la contratación de sus servicios, siendo imperativo que el licitador justifique documentalmente los criterios de aptitud y que en su propuesta incorpore el compromiso de confidencialidad y la declaración responsable a la que se hace referencia en el Anexo III

h) Documentación adicional

En el formulario adjunto (Anexo V) se incorpora la documentación a aportar para dicha validación la cual le será requerida al candidato seleccionado en la adjudicación provisional. En el caso de que parte de la documentación obre ya en poder de Banco CODESARROLLO, háganlo constar en el propio formulario.

i) Contrato

De resultar su Entidad la adjudicataria deberá celebrar un contrato con Banco CODESARROLLO que recoja al menos las siguientes menciones:

- a) La identificación de las partes.
- b) La acreditación de la capacidad de los firmantes para suscribir el contrato.
- c) Definición del objeto del contrato.
- d) Referencia a la legislación aplicable al contrato.
- e) La enumeración de los documentos que integran el contrato.
- f) El precio cierto, o el modo de determinarlo.
- g) Las modificaciones posibles y fijación del método de coste de las mismas.
- h) La duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como la de la prórroga o prórrogas, si estuviesen previstas.
- i) Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones.
- j) Las condiciones de pago.
- k) Los supuestos en que procede la resolución.
- l) La regulación relativa a los epígrafes anteriores sobre: confidencialidad, protección de datos, cesión de trabajadores, subcontratación y capacidad técnica,

Derechos de propiedad intelectual.

j) Ley y jurisdicción

El contrato de servicios en caso de ser seleccionado deberá estar sometido a ley y jurisdicción ecuatoriana.

ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Para acreditación provisional previa a la adjudicación definitiva)

Fecha:

Nombre/Razón social licitador:

CIF/NIF/Otro nº identificación fiscal:

Objeto licitación:

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- I. Que el licitador (*nombre de la persona física o jurídica*) tiene plena capacidad de obrar.
- II. Que el licitador (*nombre de la persona física o jurídica*) no se halla incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público español (LCSP)² y posee la habilitación técnica o profesional para ejecutar el encargo, siempre que la prestación de servicios la requiera.
- III. Que el licitador (*nombre de la persona física o jurídica*) puede acreditar su solvencia tanto económico financiera como técnica.
- IV. Que la totalidad de la documentación acreditativa relativa a los apartados anteriores pueden ser aportados a Banco CODESARROLLO con anterioridad a la adjudicación definitiva en el caso de resultar el licitador seleccionado para la contratación de referencia de acuerdo con lo previsto en la licitación.

Firma:

Nombre:

Cargo del firmante (*con facultades de representación*):

Nº de Identificación:

Correo electrónico:

Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la relación comercial y administrativa con Banco CODESARROLLO, siendo la base legal del tratamiento la ejecución del contrato del que Ud. mismo es parte. Los datos se conservarán mientras dure la relación contractual y los plazos legales oportunos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento envíe una comunicación a: protecciondedatos@bancodesarrollo.fin.ec.

² <https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-12902-consolidado.pdf>

ANEXO IV: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

[nombre Proveedor] está obligado a mantener total confidencialidad, tanto durante el periodo de vigencia de este contrato, como una vez finalizado el mismo, de cuanta información obtenga relacionada directa o indirectamente con los servicios prestados, respondiendo frente a Banco CODESARROLLO del incumplimiento del deber de confidencialidad.

A los efectos del presente contrato, tendrá la consideración de información confidencial, cualquiera relativa a asuntos comerciales, documentos legales, tecnología, procesos técnicos, metodologías, manuales técnicos, información técnica, procesos, productos, técnicas de marketing, listados de precios, ofertas económicas, datos personales relativos a la plantilla, candidatos y/o clientes, instalaciones y dependencias, que antes de ser recibidas por [nombre Proveedor] no estaban en conocimiento o poder de ésta.

Se hace constar expresamente el carácter confidencial de la información que pudiera llegar a conocimiento de [nombre Proveedor].

[nombre Proveedor] se compromete frente a Banco CODESARROLLO a proteger, contra cualquier tipo de revelación no autorizada, la información proveniente de ésta, siempre y cuando dicha información haya sido claramente identificada, por escrito, como confidencial. Durante toda la vigencia del contrato, [nombre Proveedor] se compromete a aplicar la misma diligencia en la protección de la información de a Banco CODESARROLLO, que aplicaría en la protección de su propia información confidencial.

[nombre Proveedor] no podrá hacer uso de la información confidencial a que tenga acceso al amparo del presente contrato, para fines distintos de los recogidos en el mismo.

A la expiración de este contrato [nombre Proveedor] se obliga a la devolución, sin necesidad de requerimiento previo, de toda aquella documentación o material que a Banco CODESARROLLO le hubiera entregado.

Las Partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que traten en virtud del presente contrato y a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones vigentes que apliquen en materia de protección de datos, así como las que se recogen en el presente documento.

En concreto [nombre Proveedor] se obliga a informar y, en su caso, a recabar el consentimiento conforme a los requisitos normativos exigibles, de su personal de los cuales recabe datos de carácter personal. Además, deberá Informar a dichas personas y, en su caso, solicitar el consentimiento, para que sus datos sean comunicados a Banco CODESARROLLO para que ésta los pueda incorporar a sus bases de datos en calidad de responsable del tratamiento de los mismos y sean tratados directamente o por terceros legitimados en relación al objeto de la licitación.

Las Partes, como responsables del tratamiento, se informan mutuamente de que los datos personales (datos identificativos, de contacto, de firma, así como los que puedan figurar en la documentación acreditativa de la representación) de los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las Partes en el presente Acuerdo (los "Representantes"), así como los datos personales (datos identificativos y de contacto) de las personas que se indican en el presente Acuerdo a efecto de notificaciones (las "Personas de Contacto") o de aquellas otras que se pudieran indicar con posterioridad, que puedan considerarse básico o de categorías especiales; serán tratados por cada una de las Partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Contrato, bien directamente por Banco CODESARROLLO o un tercero que interviene en la gestión, ejecución y/o control del mismo. En este caso Banco CODESARROLLO reconoce que

únicamente comunicará los datos personales mínimos necesarios para cumplir el fin del tratamiento.

Los datos de los Representantes y las Personas de Contacto serán conservados por las Partes durante la vigencia de este Acuerdo. Una vez finalizado, quedarán bloqueados durante los plazos de prescripción legal, con carácter general diez años. Transcurridos los plazos de prescripción legal, los datos serán destruidos.

Las Partes no cederán a terceros los datos personales de los Representantes y las Personas de Contacto, salvo que la ley así lo establezca o resulte necesario para el cumplimiento de una obligación legal de tipo contractual.

Los Representantes y las Personas de Contacto podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante un escrito al que se acompañe una copia de un documento acreditativo de su identidad a la dirección que se indique entre cada una de las partes. Igualmente, aquellas personas que consideren que no se han respetado el ejercicio de sus derechos de manera adecuada, pueden acogerse al sistema de protección determinado por el fuero que les corresponda.

Las Partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales que traten en la ejecución del presente Acuerdo, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los coste de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento y los riesgos que entraña el tratamiento de datos para los interesados, concediendo sólo acceso a los miembros de su personal en la medida que sea estrictamente necesario para la ejecución, gestión y seguimiento del contrato, garantizando que las personas autorizadas para tratar datos se hayan comprometido a respetar la confidencialidad. Cada Parte será responsable del tratamiento de los datos que correspondan.

En caso de que la ejecución de algún servicio entre las partes implique la configuración como encargada del tratamiento de alguna de las Partes, deberá suscribirse un contrato de acceso a datos en los términos que exigen la legislación aplicable, incluida la posible subcontratación de servicios.

Las obligaciones de secreto establecidas en los párrafos anteriores no serán aplicables cuando exista cualquier requerimiento administrativo o judicial u otro imperativo legal en contrario.

ANEXO V. MODELO SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE CRITERIOS DE APTITUD

Fecha:

Nombre/Razón social licitador:

Nº identificación fiscal:

Objeto licitación:

(Eliminar la opción que no proceda)

PERSONA JURÍDICA:

Por la presente la sociedad, a la que yo represento en calidad de(cargo y representación legal), les solicita ser validada por Banco CODESARROLLO para lo cual les remitimos la siguiente documentación relativa a:

1. Capacidad de obrar

☐ Escritura de constitución o Estatutos Sociales o acto de constitución (*debidamente inscritos en el Registro Mercantil*) o certificado del Registro Mercantil sobre los epígrafes de constitución, objeto social, domicilio y órganos de administración

2. Solvencia económico – financiera (PERSONA JURÍDICA) (elegir al menos una opción relevante)

☐ a) Últimos Estados financieros auditados.

☐ b) Última declaración del impuesto a la renta.

Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

☐ c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato.

Referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3. Solvencia técnica (PERSONA JURÍDICA)

3.1. Solvencia técnica en los contratos de servicios (elegir al menos una opción relevante)

- ☐ a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- ☐ b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- ☐ c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- ☐ e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- ☐ f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- ☐ h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- ☐ i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

4. Habilitación³ (PERSONA JURÍDICA) (si aplica)

- ☐ Prueba de habilitación profesional o técnica

Adicionalmente, por la presente afirmo que el objeto social y actividades del licitador no quebrantan ninguno de los Principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (ver www.pactomundial.org).

En caso de solicitarlo, será aportada cualquier aclaración o documentación complementaria que requieran en el cumplimiento de sus obligaciones de contratación

³ La habilitación profesional o empresarial es la titulación, licencias o autorizaciones necesarias para desarrollar una actividad o ejercer una profesión. No todas las actividades la requieren, por eso es el propio licitador quien debe informar de lo que es imprescindible para el desarrollo de su actividad, y, en su caso, acreditarla documentalmente. Ej. *colegiación para que un abogado ejerza, inscripción en un registro de entidades autorizadas para una empresa de tasaciones*

Firma:

Nombre:

Cargo del firmante (*con facultades de representación*):

Nº identificación fiscal (RUC):

Correo electrónico:

Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la relación comercial y administrativa con Banco CODESARROLLO siendo la base legal del tratamiento la ejecución del contrato del que Ud. mismo es parte. Los datos se conservarán mientras dure la relación contractual y los plazos legales oportunos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento envíe una comunicación a: protecciondedatos@bancodesarrollo.fin.ec .